

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (Dirección y números de documentos personales).

(Art. 24 y 30 de la LAIP y artículos 6 del lineamiento N.º 1 para la publicación de la información oficiosa).





Contrato LG.No. 04/2022
Libre Gestión No, 114/2021
Fondos Goes

Nosotros: EDGAR MANRIQUE MARTINEZ MIRÓN, de cuarenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ahuachapan, del departamento de Ahuachapan, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED], y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en mi carácter de Director y Representante Legal del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], facultades que me confiere el articulo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Numero ciento cuarenta y cuatro, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con: el acuerdo Ejecutivo Numero seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Dra. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, me nombro Director del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, quien en este instrumento me denominare el CONTRATANTE por una parte, y por la otra parte las señoras ROXANA DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, de cuarenta y cinco años de edad, Empresaria, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad numero, [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria; [REDACTED], y MARIA ESTER RODRIGUEZ DE DOÑAN, de cuarenta y dos años de edad, Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad, del Domicilio de la Ciudad y Departamento de de San Salvador, con Documento Único de Identidad numero [REDACTED], Actuando ambas como Representantes Legales, la Primera actuando en su calidad de Directora Presidenta y la segunda actuando en su calidad de Directora Secretaria, ambas de la Sociedad, "TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar "TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.", con numero de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Escritura Publica de Constitución de la Sociedad "TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador a las trece horas, del día ocho de julio de dos mil quince, ante los Oficios Notariales del Licdo Carlos Salvador Sandoval Ascencio, en la que consta que la Sociedad es de la denominación, naturaleza y domicilio antes mencionada y que la Finalidad Social de la Sociedad es Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Solidos Hospitalarios Bioinfecciosos, Medicamentos Vencidos, Químicos, Bacterias, Ácido, Plomo, Desechos Solidos Comunes, de todos los entes generadores cubriendo todo el territorio nacional, Transporte de carga nacional e internacional; y la Importación de materias primas agrícolas, inscrita en el Registro de Comercio al numero cuarenta y ocho del libro tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve de folio ciento setenta y tres al ciento ochenta y cuatro del Registro de Sociedades, en la Ciudad de San Salvador el día diez de Julio de dos mil quince; y **b)** Reestructuración de Credencial de Junta Directiva de la sociedad, según Acta numero diez de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día quince de Julio del presente año, quedando integrada por unanimidad de la forma siguiente: Directora Presidenta Roxana de Jesus Hernández Pérez y Directora Secretaria Maria Ester Rodríguez de Doñan, por un periodo de cinco años, periodo que se encuentra vigente, inscrita al numero cincuenta y cuatro del libro cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, folio ciento cuarenta al ciento cuarenta y dos, del Registro de Sociedades, en la Ciudad de San Salvador el día once de Agosto de dos mil veintiuno; por lo que estamos plenamente facultadas para otorgar actos como el presente; quienes en este instrumento nos denominaremos LAS CONTRATISTAS, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS QUE:** hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión, denominado "CONTRATO DE "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y a las clausulas que se detalla a continuación **I) OBJETO DEL CONTRATO: " LA CONTRATISTA"** Se compromete a prestar el servicio de Esterilización Térmica Humeada (autoclave), Transporte y Disposición final de los desechos biológico infecciosos, generados en el Hospital Nacional Arturo Morales Metapan" conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE KGS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	Kilogramos	13,227	\$ 1.89
TOTAL.....			\$ 24,999.03
FRECUENCIA DEL SERVICIO: CADA 48 HORAS (CADA 2 DÍAS, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA.)			

Es entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y que LA CONTRATISTA garantiza que responderá de acuerdo a los términos de este contrato, especialmente en la calidad y especificaciones técnicas del servicio contratado; así como de las consecuencias por las omisiones o acciones en la ejecución del contrato; La cantidad de Kilos es un promedio de generación y puede aumentar o disminuir. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Oferta presentada por el contratista al Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, b) Las modificaciones al presente contrato, si las hubieren; c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato que la contratista esta en obligación de presentar en fecha y termino establecido en la clausula quinta de este documento y d) Otros documentos que emanen del presente contrato.- El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, y los documentos que forman parte integral del contrato y por tanto son de estricto cumplimiento **III)FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** " EL HOSPITAL", pagara a "LA CONTRATISTA" De Fondos GOES, La cantidad de: **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 24,999.03)**, en un plazo que oscilara entre treinta y sesenta días después de entregada la factura mensual, debiendo de elaborar las facturas en sextuplicado haciendo referencia: a) Libre Gestión Numero 114, numero de contrato, y a nombre de HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, b) fuente de financiamiento; c) descripción del servicio; d) precio unitario según contrato; e) Precio total; f) Detalle del uno por ciento de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles la prestación de servicios. Este monto estara sujeto al total de Kilos que se generen en el mes facturado; **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA :** El contratista se obliga a

prestar el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, contados a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgara a favor del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al veinte por ciento (20.%), del valor contratado, por un monto de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,999,81.)**, la cual tendra vigencia de quince meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y debera entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, dentro de los quince dias habiles, despues de la fecha de distribucion del presente contrato; **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, que sera la Licenciada Doria E. Bolaños, Jefe de División Administrativa, teniendo como atribuciones las establecidas en los articulos ochenta y dos Bis. Ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco insiso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A, B, de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa; debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formara parte integral de este contrato. **IX) PRORROGA;** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá Presentar una nueva garantía con las mismas condiciones de la del contrato que se esta prorrogando; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prorroga. **X) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato,procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda

información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin que no sea el del presente contrato. **XII) CONDICIONES ESPECIALES;** La Contratista se obliga a brindar el servicio cada 48 horas (cada 2 días, incluyendo días festivos y fines de semana), además deberá proporcionar las jvas rojas que sean necesarias para la presentación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los desechos sólidos bioinfecciosos del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de atraso por parte de el CONTRATISTA en la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la oferta presentada, este pagará en la Dirección General de Tesorería del ministerio de hacienda la Multa impuesta por el Hospital de conformidad a lo establecido en la LACAP, El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a el CONTRATISTA, la suma a que asciende de multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir el CONTRATISTA, estas se harán en base a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Ana, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga a

los intereses de la Institución contratante con respecto a la prestación objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan; **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones EL HOSPITAL. Carretera Internacional Kilometro Ciento doce y medio. Metapan, Santa Ana. Tel. 2891-6033, y la contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: entre cuarenta y siete y cuarenta y nueve avenida sur, Sobre Calle a Monserrat, San Salvador. San Salvador Tel.2512-4839; 2273-2767. transporterodriguejordan@gmail.com Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Metapan, departamento de Santa Ana, a los Diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Handwritten signature and circular stamp of the Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, Direccion.



Handwritten signature.



Handwritten signature.

TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A. de C.V. TEL NRC: 242050-6 INT: 6844-080715-402-7 TELS.: 2512-4839 / 2273-2767
